RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la puesta en marcha de planes de apoyo a la exportación 2017-2020. (2018061959)

Habiéndose firmado el día 16 de mayo de 2018, la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la puesta en marcha de planes de apoyo a la exportación 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de agosto de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE APOYO A LA EXPORTACIÓN 2017-2020

En Mérida, a 16 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm 5 de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 145, de 11 de agosto), previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en fecha 15 de mayo de 2018.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 9 de junio de 2017, se suscribe por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras, Convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio (DOE núm. 225, de 23 de noviembre).

Segundo. El objeto del convenio era formalizar la transferencia específica de carácter plurianual, para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. APOYO A LA EXPORTACIÓN." que figuraba en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017,

Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF B-06253488, por importe de 477.000,00€ y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO. COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2016.14.03.0014.00 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. APOYO A LA EXPORTACIÓN." y financiada con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior a un 10% del presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento, fue creada según lo establecido en la cláusula octava del citado convenio en la reunión mantenida el 19 de junio de 2017. Con fecha 15 de enero de 2018, se reúne la comisión para realizar el seguimiento, análisis de las actuaciones realizadas durante la anualidad 2017 y las que se van a llevar a cabo en este año para la puesta en marcha de Planes de Apoyo a la Exportación. Por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se ve la necesidad de un reajuste de partidas, que acuerda estudiar para la siguiente Comisión de Seguimiento.

Con fecha 8 de febrero de 2018, se reúne la comisión, considerándose necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de modificaciones al Convenio firmado que no suponen cambio del objeto previsto en su cláusula primera, ni implican alteración del importe global del gasto pero sí el reajuste presupuestario de actuaciones y sustitución de alguna de las mismas, y la inclusión de una nueva actuación denominada Plan de Preparación a la exportación de la empresa extremeña.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, mediante el Decreto 212/2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización. Entre los planes que se contemplan en dicho Decreto se encuentra el Plan de Preparación a la exportación de la empresa extremeña. Tal y como se indica en el Decreto 212/2017, en su artículo 22 referido a la financiación de los programas, establece que el Programa de Preparación a la Exportación se financiará con cargo a la transferencia global asignada a la entidad.

La financiación de las actividades que se derivan del Plan de Preparación a la Exportación a través de la figura de la transferencia global, no se estima adecuada, considerando más ajustada a su finalidad el recurso a la figura de la transferencia específica y en concreto a través de la transferencia específica prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura "TE. EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME.

PROGRAMA APOYO A LA EXPORTACIÓN" que, además específicamente está destinada a financiar los programas de apoyo a la exportación, tal y como su denominación indica. Por todo lo expuesto, se incluye como nueva actuación

Quinto. Ambas partes entienden adecuado modificar el citado Convenio para adecuar su contenido a lo dispuesto anteriormente.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la clausula segunda del Convenio.

Se modifica la clausula segunda del Convenio, relativa al contenido de las iniciativas de los Planes de Apoyo a la Exportación, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

"Segunda. Contenido de las iniciativas.

Los PLANES DE APOYO A LA EXPORTACIÓN se encuadran en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Programa a de apoyo a la exportación", y tiene por objeto aumentar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas, promocionando los productos y servicios de las empresas extremeñas, beneficiando a la economía y la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

La consecución de estos dos objetivos permitirá a las empresas de Extremadura colocarse en una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante, como es el mercado global.

Para la consecución de este objetivo y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el Anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX)

El Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña (PIMEX), es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP), para ayudar a las empresas extremeñas a iniciarse y avanzar en su proceso de internacionalización mediante apoyo técnico, formativo y económico.

Extremadura Avante dará apoyo a las empresas que, sin experiencia, tienen potencial en mercados internacionales y requieren de asesoramiento para explotar dicho potencial.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades, principalmente en el área comercial, con el fin último de exportar sus productos y/o servicios.

Extremadura Avante SAP, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las empresas participantes asuman el reto de la internacionalización como rentable y alcanzable. Se prevé la elaboración de una hoja de ruta internacional individual por empresa participante.

2. PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES

El Plan de Consolidación en Mercados Exteriores, es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP) para que las empresas extremeñas puedan consolidarse en mercados internacionales y afianzar la estrategia internacional dentro de su empresa.

El Plan de Consolidación pretende dar apoyo a las empresas extremeñas que se han iniciado en la exportación, y que necesitan les sigamos acompañando en su andadura internacional hasta que maduren lo suficiente como para hacerlo de manera autónoma.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades y mercados a consolidar, con el fin último de incrementar y/o consolidar la exportación de sus productos y/o servicios.

3. AULA DE COMERCIO

Se pretende formar a jóvenes desempleados tanto a nivel teórico a través de 2 cursos de formación, como a nivel práctico durante 2 meses en comercios de la región. Consideramos que esta fórmula ayudará a la profesionalización de futuros empleados del comercio y fomentará la empleabilidad de los participantes.

4. PROGRAMA DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

El Programa de Consorcios de Exportación es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU (Extremadura Avante, SAP). Pretende prestar apoyo técnico, formativo y económico para que las empresas extremeñas puedan acceder a la internacionalización, mediante la fórmula de la cooperación empresarial. Esta fórmula les facilitará la localización de potenciales clientes en destino y les proporcionará herramientas para optimizar su acceso a mercados exteriores.

Con este programa se pretende capacitar a las empresas extremeñas en materia de internacionalización, para potenciar su competitividad en el exterior, bajo la figura de un consorcio de exportación.

5. PROGRAMA NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES

El programa nacional de Marcas Promocionales constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos Extremadura entre los consumidores españoles. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos y mantener y potenciar la

presencia en el mercado nacional. Extremadura da lugar a percepciones positivas respecto a la calidad percibida, generando sensaciones relativas a productos saludables y buenas prácticas en la elaboración. Es por ello, que las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura y Artesanía de Extremadura son elementos necesarios de difusión que repercuten en beneficios concretos para el tejido empresarial de la región.

6. PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA ARTESANÍA Y SECTOR ECOLÓGICO Y NATURAL

El programa de Apoyo a la Promoción del Sector de la Artesanía y Sector Ecológico y Natural, tiene como objetivo impulsar la promoción regional, nacional e internacional de estos sectores de manera específica en materia de comercialización, y así mejorar la competitividad de los mismos y beneficiar la economía extremeña con carácter general y a la imagen de Extremadura a nivel nacional e Internacional.

Para la consecución de este objetivo, se llevarán a cabo actuaciones de promoción relacionadas con la actividad de estos sectores, para ello se puede optar por la realización de los siguientes recursos de promoción exterior: la realización de ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales directas e inversas, encuentros empresariales, jornadas de oportunidades de mercados exteriores y visitas profesionales.

7. PLAN DE PREPARACIÓN A LA EXPORTACIÓN.

El Plan de Preparación a la Exportacion, es un nuevo Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP), para apoyar a las empresas extremeñas a prepararse antes de iniciar su proceso de internacionalización y ayudarle a definir sus primeros pasos.

Extremadura Avante dará apoyo a las empresas que nunca han exportado, pero que pueden desarrollar su potencial en mercados internacionales, mediante asesoramiento y apoyo para analizar sus posibilidades.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, para preparar a cada empresa participante a definir los pasos previos a su salida al mercado internacional, aumentando las posibilidades de éxito y facilitando dicho proceso.

Extremadura Avante SAP, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico individual para formar a las empresas participantes en la fase de análisis y selección de mercados y para que adquieran autonomía en la elaboración de documentos estratégicos en la fase previa a su salida internacional."

Segunda. Modificación de la cláusula tercera del Convenio.

Se modifica la cláusula tercera del Convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

"TERCERA. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución de PLANES DE APOYO A LA EXPORTACIÓN 2017-2020 se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de 1.908.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades			
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017 2018 2019			2020
2016.14.03.9006	2016.14.03.0014	14.03.341A.443	477.000 €	477.000 €	477.000 €	477.000 €

En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose sería el siguiente:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
2. PLAN DE CONSOLIDACIÓN MERCADOS EXTERIORES	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €
3. PLAN AULA DE COMERCIO	24.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00€	21.000,00 €
4. PROGRAMA DE CONSORCIOS	56.000,00 €	56.000,00€	56.000,00€	56.000,00 €
5. PROGRAMA NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	140.500,00 €	128.500,00 €	128.500,00 €	128.500,00 €
6. PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION DEL SECTOR DE LA ARTESANIA Y SECTOR ECOLÓGICO Y NATURAL.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
7. PLAN DE PREPARACIÓN A LA EXPORTACIÓN.		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
8. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €
TOTAL	477.000,00 €	477.000,00 €	477.000,00 €	477.000,00 €

Sin Perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras (2018-2020), estará supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos correspondiente.

El correspondiente proyecto, está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a estas transferencias no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU".

Tercera. Modificación de la cláusula quinta del Convenio.

Dentro de la cláusula quinta del Convenio, "Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias especificas", se sustituye el cuadro de indicadores de productividad, por el siguiente, manteniéndose en los mismos términos el resto del contenido de la misma:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
N.º de empresas participantes en el Plan de Internacionalización de la empresa extremeña	30	30	30	30
N.º de empresas participantes en el Plan de Consolidación en Mercados Exteriores	30	30	30	30
N.º de Cursos teórico-prácticos Aula de Comercio	2	2	2	2
N.º de participantes en la fase práctica Aula de Comercio	20	20	20	20
N.º de empresas participantes en el Programa de Consorcios	27	27	27	27
N.º de Promociones en Punto de Venta	3	3	3	3
N.º de empresas participantes en PPV	30	30	30	30
N.º de acciones de difusión de las marcas promocionales	12	12	12	12
N.º de D.O.P. e I.G.P. participantes en el Plan Específico	12	12	12	12
N.º de Actuaciones apoyo Sector Artesanía y Sector Ecológico y Natural.	2	2	2	2
N.º de empresas participantes en el Plan de Preparación a la Exportación	0	10	10	10

Cuarta. Modificación del anexo I del convenio.

Se modifica el Anexo I del citado Convenio que queda sustituido íntegramente por el Anexo incorporado a la presente Adenda.

Quinta. Eficacia y publicidad de la adenda.

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía e Infraestructruras, P.D. Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto) La Secretaria General, El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados A PYMES SLU

Fdo. CONSUELO CERRATO CALDERA

Fdo. MIGUEL BERNAL CARRIÓN

ANEXO I

TAREAS A REALIZAR

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 1.908.000 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto: 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006 "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME", Proyecto 2016.14.03.0014 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN", financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del total del importe de Convenio, se imputarán conforme a las aplicaciones presupuestarias anuales, la cantidad de 477.000 euros respectivamente.

Dos. Actuaciones a realizar.

1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX)

1.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña (PIMEX), es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP), para ayudar a las empresas extremeñas a iniciarse y avanzar en su proceso de internacionalización mediante apoyo técnico, formativo y económico.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades, principalmente en el área comercial, con el fin último de exportar sus productos y/o servicios.

Extremadura Avante SAP, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las empresas participantes asuman el reto de la internacionalización como rentable y alcanzable. Se prevé la elaboración de una hoja de ruta internacional individual por empresa participante.

1.2. OBJETIVOS

Los objetivos de este plan son:

Iniciar a empresas extremeñas en la exportación con el fin último de mejorar su competitividad e incrementar sus ventas internacionales.

Capacitar y profesionalizar las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, y sentar las bases de sus departamentos de exportación.

1.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Cada empresa beneficiaria contará con los siguientes apoyos:

- 1.3.1 Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante, SAP.
- 1.3.2 Apoyo formativo: Basado fundamentalmente en la Planificación Estratégica Internacional, mediante 2 formaciones grupales de 12 horas (presencial y on-line) y 3 reuniones individuales de al menos 6 h.; a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP y de profesionales expertos en comercio exterior y Planificación estratégica internacional que Extremadura Avante, SAP contratará, en su caso, para este fin.

Esta formación se financiará con cargo a la trasferencia específica: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" imputandose anualmente mientras esté vigente el convenio, la cantidad de 46.000,00 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2017.14.03.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020.

Como resultado de esta formación y asesoramiento técnico se elaborarán los siguientes documentos: un DAFO de la empresa frente a la exportación, una matriz de selección de mercados y la Hoja de Ruta que seguirá la empresa en proceso de internacionalización.

1.3.3 Apoyo económico (subvención): Se considerarán elegibles, gastos por un máximo de 3.000 euros por empresa, con la premisa de redundar positivamente en el proceso de internacionalización del beneficiario y estar vinculados directamente con su labor comercial, promocional o de acceso a mercados internacionales.

Entre las posibles actuaciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: Viajes comerciales, visitas a ferias internacionales, elaboración de elementos de promoción internacional, traducciones, consultoría especializada o asesoría jurídica y actuaciones de naturaleza análoga, necesarias para que la empresa beneficiaria inicie su andadura internacional.

1.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en fase inicial de internacionalización, que exporten esporádicamente o no lo hagan, motivadas y con potencial y capacidad de internacionalización.

Anualmente, se tiene previsto que un máximo de 30 empresas participen en el programa.

1.5. REQUISITOS:

Las empresas interesadas en participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Desarrollar su actividad en Extremadura.
- 2. Productor o comercializador con marca propia.
- 3. Actividad empresarial en el último año.

1.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración son los que se relacionan a continuación:

- a) Capacidad empresarial. Se valorarán los beneficios después de impuestos, n.º de trabajadores / departamentos en la empresa, disponer de página web y capacidad productiva disponible.
- b) Distribución de ventas último ejercicio. Se valorarán las ventas fuera de Extremadura y fuera de España.
- c) Motivación por el comercio exterior. Se valorará la asistencia a eventos internacionales y la existencia de un plan estratégico internacional.
- d) Participación en Planes de Apoyo a la exportación en ediciones anteriores (Plan de Preparación a la Exportación, Pimex, Plan de Consolidación, Plan de Consorcios de Exportación o Conquista). Dando la mayor puntuación a las empresas que nunca hayan participado.

En las Bases Reguladoras correspondientes se detallarán los criterios antes referidos, cuya aplicación dará como resultado un ranking de beneficiarios ordenados por puntuación. Se establece como criterio de desempate, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación al programa, tomando como referencia la fecha de registro de la solicitud.

Extremadura Avante, SAP podrá requerir aclaración o subsanación a través de la aportación de documentos, realización de entrevistas o visitas, con el objetivo de facilitar la valoración y acreditar el cumplimiento de los requisitos.

1.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (establecido en punto 1.3.3)

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería, se aprobaron las bases reguladoras del programa mediante publicación en el DOE del Decreto 212/2017 de 4 de Diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización, en el que se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las subvenciones, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería, y los criterios de selección de los participantes, que se realizará con base en los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento para la selección de las empresas y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante, SAP su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información del programa y descargar la solicitud a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud se verificará el cumplimiento de los requisitos, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan y que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Serán las 30 empresas con mayor puntuación, las designadas como beneficiarios provisionales y a las que se les pedirá que aporten determinada documentación para confirmar dicha plaza.

Extremadura Avante, SAP, como complemento al apoyo técnico y formativo, concederá subvenciones, siempre que cumpla con las condiciones de participación, hasta un máximo de 3.000 euros por empresa. Según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimis la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

1.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las subvenciones concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

1.9. COMPROMISOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Las empresas participantes deberán cumplir con los planes de trabajo, participando en las actuaciones formativas grupales e individuales, elaborando los documentos técnicos y llevando a cabo el resto de actuaciones previstas en la correspondiente convocatoria.

1.10. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa se corresponde con la subvención destinada a las empresas beneficiarias de este plan y que, anualmente, asciende a 90.000 euros.

2. PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES

2.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Consolidación en Mercados Exteriores, es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP) para que las empresas extremeñas puedan consolidarse en mercados internacionales y afianzar la estrategia internacional dentro de su empresa.

El Plan de Consolidación pretende dar apoyo a las empresas extremeñas que se han iniciado en la exportación, y que necesitan les sigamos acompañando en su andadura internacional hasta que maduren lo suficiente como para hacerlo de manera autónoma.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades y mercados a consolidar, con el fin último de incrementar y/o consolidar la exportación de sus productos y/o servicios.

2.2. OBJETIVOS

El objetivo principal del Plan de Consolidación es apoyar a las empresas extremeñas a consolidar sus ventas internacionales, potenciando su competitividad en el exterior y consolidando su departamento de exportación profesionalizándolo con formación especializada.

Los objetivos específicos son:

- Incrementar las exportaciones y el número de países de destino de las empresas extremeñas que participen en el Plan.
- Profesionalizar las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, acompañando a las empresas extremeñas en su proceso de consolidación de las exportaciones para adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para consolidar sus ventas exteriores, favorecer el acceso a nuevos mercados internacionales, optimizando tiempos y recursos propios y ajenos.
- Favorecer la contratación de técnicos de exportación por parte de las empresas que participen en el Plan de Consolidación.

2.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Cada empresa beneficiaria contará con los siguientes apoyos:

2.3.1 Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante, SAP.

2.3.2 Apoyo formativo: Basado fundamentalmente en la Comunicación y Marketing Internacional, así como Técnicas de Venta, mediante 2 formaciones grupales de 12 horas (presencial y on-line) y 3 reuniones individuales de al menos 6 h.; a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP y de profesionales expertos en comercio exterior y Marketing Internacional.

Esta formación se financiará con cargo a la trasferencia específica: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 46.000,00 € imputandose esta cantidad anualmente mientras esté vigente el convenio y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2017.14.03.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020.

Como resultado de esta formación y asesoramiento se elaborarán los siguientes documentos: definición de Estrategias de Marketing en los mercados a consolidar, Nuevos modelos de Venta para fidelizar clientes internacionales y Control/medición de resultados en entornos internacionales.

2.3.3 Apoyo económico (subvención): Se considerarán elegibles, gastos valorados por un máximo de 3.500 euros por empresa con la premisa de redundar positivamente en la consolidación de las ventas internacionales del beneficiario y estar vinculados directamente con su labor comercial, promocional o de acceso a mercados internacionales.

Entre las posibles actuaciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: Viajes comerciales, exposición y visitas a ferias internacionales, elaboración de agendas en destino, diseño y producción de elementos de promoción internacional, traducciones, consultoría especializada o asesoría jurídica y actuaciones de naturaleza similar, necesarias para que la empresa beneficiaria vaya consolidando su andadura internacional.

2.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, motivadas e interesadas en avanzar en su proceso de internacionalización que exporten de forma irregular o esporádicamente a los países objetivo a consolidar.

Anualmente se tiene previsto que, un máximo de 30 empresas, participen en el programa.

2.5. REQUISITOS:

Las empresas interesadas en participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Desarrollar su actividad en Extremadura.
- 2. Productor o comercializador con marca propia.
- 3. Actividad empresarial en los últimos 3 años.
- 4. Disponer de un Proyecto de Internacionalización de la empresa.

2.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración son los que se relacionan a continuación:

- a) Capacidad empresarial. Se valorarán los beneficios después de impuestos, n.º de trabajadores / departamentos en la empresa, disponer de página web y capacidad productiva disponible.
- b) Definición del proyecto de internacionalización.
- c) Contar con departamento de exportación.
- d) Ventas fuera de España en el último ejercicio.
- e) Haber participado en el PIMEX en alguna de las 3 ediciones anteriores.

En las Bases Reguladoras correspondientes se detallarán los criterios antes referidos, cuya aplicación dará como resultado un ranking de beneficiarios ordenados por puntuación. Se establece como criterio de desempate, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación al programa, tomando como referencia la fecha de registro de la solicitud.

Extremadura Avante, SAP podrá requerir aclaración o subsanación a través de la aportación de documentos, realización de entrevistas o visitas, con el objetivo de facilitar la valoración y acreditar el cumplimiento de los requisitos.

2.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (establecido en punto 2.3.3)

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería, se aprobaron las bases reguladoras del programa mediante publicación en el DOE del Decreto 212/2017 de 4 de Diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,

SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización, en el que se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las subvenciones, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería, y los criterios de selección de los participantes, que se realizará con base en los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento para la selección de las empresas y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante, SAP su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información del programa y descargar la solicitud a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud se verificará el cumplimiento de los requisitos, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan y que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Serán las 30 empresas con mayor puntuación, las designadas como beneficiarios provisionales y a las que se les pedirá que aporten determinada documentación para confirmar dicha plaza.

Extremadura Avante, SAP, como complemento al apoyo técnico y formativo, concederá subvenciones, siempre que cumpla con las condiciones de participación, hasta un máximo de 3.500 euros por empresa. Según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimis la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

2.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las subvenciones concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

2.9. COMPROMISOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Las empresas participantes deberán cumplir con los planes de trabajo, participando en las actuaciones formativas grupales e individuales, elaborando los documentos técnicos y llevando a cabo el resto de actuaciones previstas en la correspondiente convocatoria.

2.10. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa se corresponde con la subvención destinada a las empresas beneficiarias de este plan y que, anualmente, asciende a 105.000 euros.

3. AULA DE COMERCIO

3.1. INTRODUCCIÓN:

Desde la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras y Extremadura Avante, se ha diseñado un Plan para la Mejora de la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura para ayudar a paliar la difícil situación económica actual, con el objeto de que los comerciantes extremeños cuenten con más medidas consensuadas para mejorar su capacidad competitiva.

Tan importante es la formación y el asesoramiento a los gerentes y responsables de los comercios extremeños para que mejoren su gestión, como que el comercio minorista de Extremadura cuente con empleados que sean profesionales de la venta.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU ha diseñado el Programa Aula de Comercio dirigido a jóvenes desempleados extremeños que quieran desarrollar su carrera profesional en el ámbito del comercio minorista de Extremadura.

Pretendemos formar a jóvenes desempleados tanto a nivel teórico a través de 2 cursos de formación, como a nivel práctico durante 2 meses en comercios de la región. Consideramos que esta fórmula ayudará a la profesionalización de futuros empleados del comercio y fomentará la empleabilidad de los participantes.

3.2. OBJETIVOS:

Los principales objetivos del Programa Aula de Comercio son los siguientes:

- 1. Incrementar la cualificación de jóvenes desempleados extremeños en materias relacionadas con la venta en el comercio minorista.
- 2. Fomentar la incorporación al mercado laboral de los participantes.

3.3. PERFIL DEL PARTICIPANTE Y EMPRESA DE ACOGIDA:

El perfil de los participantes y de las empresas donde los alumnos realizarán la formación práctica es:

- Perfil del participante en Aula de Comercio: Esta formación práctica está dirigida a desempleados con titulación media (universitaria, de formación profesional o equivalente), que hayan finalizado los estudios referidos. Los requisitos se concretarán aún más en la correspondiente convocatoria.
- Perfil de empresa colaboradora en que se realizará la formación práctica: Comercios participantes en el programa de Formación y Asesoramiento al Pequeño Comercio de Extremadura.

3.4. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

El Aula de Comercio se dividirá en las siguientes actuaciones formativas:

— FORMACIÓN TEÓRICA: Durante la fase teórica 60 alumnos recibirán 100 horas de formación teórico-práctica en la que se abordarán materias como atención al público, marketing en el punto de venta, redes sociales...y otros de naturaleza similar. Se prevé realizar la formación teórica en 2 localidades, de manera simultánea.

Para el diseño, puesta en marcha y realización de la formación teórica se contará con personal técnico de Extremadura Avante SAP quien además se encargará de la tutorización y seguimiento a los alumnos.

Para poder acceder al programa, se abrirá un plazo de inscripción, tras el cual se comprobarán el cumplimiento de los requisitos de los candidatos para realizar la formación teórica, conforme a la correspondiente convocatoria publicada en la web www.extremaduraavante.es. Posteriormente se seleccionarán, por orden de inscripción, a los 60 candidatos que cumplan con dichos requisitos, publicando en la web el listado de alumnos admitidos.

 FORMACIÓN PRÁCTICA: Durante la fase práctica, 20 alumnos podrán realizar sus prácticas en comercios de la región durante 2 meses, con el objetivo de seguir formándose, pero desde la realidad del comercio.

Podrán acceder a la fase práctica, tanto los alumnos que hayan realizado cualquiera de los 2 cursos de la formación teórica, como aquellos con formación previa, que cumplan con los requisitos que se publicarán mediante convocatoria.

Los alumnos seleccionados para esta fase práctica estarán tutorizados por personal de Extremadura Avante, SAP quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, ofrecerá asesoramiento y formación de manera continuada y revisará mensualmente el cumplimiento de los objetivos marcados por cada participante.

Durante la formación práctica, el Participante en AULA DE COMERCIO que cumpla con todos los criterios y requisitos previstos en la convocatoria, recibirá una subvención durante un máximo de 2 meses.

1. Procedimiento de concesión de la subvención formación práctica

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería, se aprobarán las bases reguladoras del programa que se publicará en el DOE, en el que se detallarán las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las subvenciones, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería, y los criterios de selección de los participantes.

El procedimiento para la selección de los participantes en la Formación Práctica del Programa de Formación y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante, SAP su especial habilitación en el apar-

tado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Extremadura Avante, SAP, concederá subvenciones, hasta un máximo de 600 euros por beneficiario para AULA DE COMERCIO, en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial.

Los interesados podrán consultar toda la información de la formación práctica y descargar la solicitud a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud se verificará el cumplimiento de los requisitos, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan.

A continuación, se realizarán pruebas selectivas tanto escritas como orales, y que dará como resultado un listado ordenados por puntuación de mayor a menor.

Serán los 20 solicitantes con mayor puntuación, los designados como beneficiarios provisionales, y a los que se les pedirá su aceptación expresa para confirmar dicha plaza.

Extremadura Avante, SAP, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, designará los establecimientos que, en calidad de colaboradores, acogerán durante 2 meses a los alumnos para desarrollar la fase práctica.

2. Publicidad

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

3.5. PRESUPUESTO ANUAL:

Extremadura Avante, SAP gestionará, en su caso, gastos relativos a la selección de los alumnos, seguridad social de los alumnos a cargo de la empresa, alquiler de salas para impartir la formación, el coste de los cursos formativos, material fungible y material didáctico a entregar a los alumnos.

Los costes previstos anualmente son:

FASE TEÓRICA (2 Cursos teórico-prácticos)

7.000,00 euros

FASE PRÁCTICA (350 € x 2 meses x 20 participantes):

14.000,00 euros

TOTAL: 21.000,00 EUROS

4. PROGRAMA DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Consorcios de Exportación es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU (Extremadura Avante, SAP). Pretende prestar apoyo técnico, formativo y económico para que las empresas extremeñas puedan acceder a la internacionalización, mediante la fórmula de la cooperación empresarial. Esta fórmula les facilitará la localización de potenciales clientes en destino y les proporcionará herramientas para optimizar su acceso a mercados exteriores.

Con este programa se pretende capacitar a las empresas extremeñas en materia de internacionalización, para potenciar su competitividad en el exterior, bajo la figura de un consorcio de exportación.

4.2. OBJETIVOS

Los objetivos de este programa son:

- Ofrecer servicios de asesoramiento especializado para la constitución y dinamización de los Consorcios de Exportación.
- Intensificar y optimizar la participación de los consorcios extremeños en eventos internacionales que les ayuden a localizar potenciales clientes.
- Mejorar de manera significativa las posibilidades de exportación de los consorcios, además de reducir costos y disminuir los riesgos que implican la penetración en mercados exteriores.
- Dar soporte en metodología y procedimientos a las empresas pertenecientes al consorcio en materia de generación de proyectos de agrupación empresarial.
- Apoyar a las agrupaciones empresariales extremeñas en el desarrollo de actuaciones que fomenten los beneficios de su internacionalización a través de la fórmula de la cooperación en cualquiera de sus variantes.

4.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Cada consorcio beneficiario contará con los siguientes apoyos:

- 4.3.1 Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante, SAP.
- 4.3.2 Apoyo formativo: Orientado a la búsqueda de socios y a la creación y consolidación de consorcios de exportación, mediante 2 formaciones grupales de 6 horas y 3 reuniones individuales de al menos 10 h. de la mano de profesionales expertos en comercio exterior y Planificación estratégica internacional. Como resultado de esta formación y asesoramiento se elaborarán los siguientes documentos: Para consorcios nuevos: un DAFO del consorcio frente a la exportación y una matriz de selección de mercados. Para consorcios nuevos y ya existentes: una Hoja de Ruta que seguirá el consorcio en la Internacionalización.
- 4.3.3 Apoyo económico (subvención): Se considerarán elegibles, gastos valorados en un máximo de 5.000 € por consorcio con la premisa de redundar positivamente en el proceso de internacionalización del beneficiario y estar vinculados directamente con su labor comercial, promocional o de acceso a mercados internacionales.

Entre las posibles actuaciones se contemplan: Viajes comerciales, visitas a ferias internacionales, elaboración de elementos de promoción internacional, consultoría especializada o asesoría jurídica, y actuaciones de similar naturaleza.

4.4. BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios, los consorcios extremeños en fase inicial o en desarrollo en materia de internacionalización, motivadas y con potencial exportador, así como con suficiente motivación por abordar terceros mercados de manera agrupada.

Anualmente, se tiene previsto que un máximo de 9 consorcios de la región se inicien o continúen en su proceso de internacionalización, en aquellos mercados donde puedan existir oportunidades comerciales para el consorcio.

4.5. REQUISITOS DE ACCESO A CUALQUIERA DE LAS FASES DEL PROGRAMA:

Se determinan como requisitos de acceso al plan, a cumplir por todas las empresas integrantes del Consorcio, los siguientes:

- a) Actividad económica radicada en Extremadura.
- b) Productor o comercializador con marca propia.
- c) Actividad empresarial en el último año.

4.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (aplicables a cualquiera de las fases del programa)

Los criterios de selección son los que se relacionan a continuación:

- a) CAPACIDAD EMPRESARIAL. Valorando: Beneficios después de impuestos, N.º de trabajadores / departamentos en la empresa, disponer de página web y capacidad productiva disponible.
- b) DISTRIBUCIÓN DE VENTAS ULTIMO EJERCICIO. Valorando las ventas fuera de Extremadura y fuera de España.
- c) NO HABER PARTICIPADO EN EL PROGRAMA CONSORCIOS EN EDICIONES ANTE-RIORES.
- d) MOTIVACIÓN POR EL COMERCIO EXTERIOR. Valorando la asistencia a eventos internacionales y la existencia de Plan Estratégico Internacional.

La aplicación de los criterios antes referidos dará como resultado un ranking de beneficiarios ordenados por puntuación de todas las solicitudes que cumplan con los criterios exigidos. Se establece como criterio de desempate entre las participantes, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación al programa, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

Extremadura Avante, SAP podrá requerir aclaración o subsanación a través de la aportación de documentos, realización de entrevistas o visitas, con el objetivo de facilitar la valoración y acreditar el cumplimiento de los criterios.

4.7 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (establecida en el punto 4.3.3.)

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería, se aprobaron las bases reguladoras del programa mediante publicación en el DOE del Decreto 212/2017 de 4 de Diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización, en el que se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las subvenciones, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería, y los criterios de selección de los participantes, que se realizará con base en los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento para la selección de los consorcios y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante, SAP su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web www.extremaduraavante.es, de aquella parte del programa que, con independencia de la aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras, se pueda poner en marcha.

Los consorcios interesados podrán consultar toda la información del programa y proceder a su solicitud a través del cuestionario on-line durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud se verificará el cumplimiento de los criterios, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan y que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Serán 9 los consorcios más valorados los designados como beneficiarios provisionales y a los que se les pedirá que aporten determinada documentación para confirmar dicha plaza y dar comienzo al mismo.

4.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las subvenciones concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

4.9. COMPROMISOS DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Los consorcios participantes deberán cumplir con los planes de trabajo, participando en las actuaciones formativas grupales e individuales, elaborando los documentos técnicos estipulados en la convocatoria y llevando a cabo el resto de actuaciones previstas designadas por Extremadura Avante en la convocatoria.

Los costes previstos son:

TUTORIZACIÓN INDIVIDUAL (100 € x 10 hrs x 9 consorcios)	9.000,00 €
TALLERES DE BÚSQUEDA DE SOCIOS E IMPULSO, CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN	2.000,00€
SUBVENCIÓN DESTINADA	
A FINANCIAR ACCIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL	45.000,00 €

TOTAL: 56.000,00 EUROS

5. PROGRAMA NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES

5.1. INTRODUCCIÓN

El programa nacional de Marcas Promocionales constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos Extremadura entre los consumidores españoles. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos y mantener y potenciar la presencia en el mercado nacional. Extremadura da lugar a percepciones positivas respecto a la calidad percibida, generando sensaciones relativas a productos saludables y buenas prácticas en la elaboración. Es por ello, que las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura y Artesanía de Extremadura son elementos necesarios de difusión que repercuten en beneficios concretos para el tejido empresarial de la región.

5.2. OBJETIVOS

El programa nacional de Marcas Promocionales tiene tres objetivos concretos:

- Incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales entre los consumidores españoles, incrementando así las ventas de los productos extremeños.
- 2. Fomentar la entrada de los productos en los establecimientos con las mayores posibilidades de éxito, esto es: acompañados de elementos promocionales que despierten la atención de los consumidores y les inciden a comprar los productos, mediante góndolas, carteles, folletos, degustaciones...
- 3. Permitir a las empresas hacer un testeo real de sus productos en el mercado: Podrán ver si son competitivas en materia de precios y marketing, en relación con sus competidores.

5.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla apoyándose en acciones de dos tipos:

- Aquellas dirigidas a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales, elevando así la consideración de los productos extremeños en general, como son las actividades de difusión de la marca, dentro de las cuales se engloban los eventos gastronómicos, las degustaciones y campañas de difusión en medios.
- Aquellas encaminadas a facilitar a productos extremeños concretos, elaborados por empresas determinadas, el camino de entrada a los canales de distribución.
 En este tipo de actividades se encuentran las promociones en punto de venta.
 Implican la realización de un proceso de selección de empresas participantes por parte de una entidad externa (ya sea jefe de compras o promotor del evento comercial determinado).

5.4. BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios empresas extremeñas que estén adscritas al sello promocional que corresponda para la acción de la que se trate.

5.5. REQUISITOS

Se determinan como requisitos de acceso a las actividades, los siguientes.

- Actividad económica radicada en Extremadura.
- Productor o comercializador con marca propia.
- Productos bajo el sello promocional correspondiente.

5.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una entidad externa (cadena de distribución o promotor del evento determinado) analizará los productos presentados por cada una de las empresas inscritas y determinará cuáles son los más adecuados para participar en la acción comercial. Para su elección se basará tanto en las características de los propios productos como en las de la competencia, entendiéndose la competencia como aquellos productos ya presentes en ese establecimiento o evento en el que se va a desarrollar la acción.

5.7. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

Las empresas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 5.5, pueden participar en las actividades comerciales propuestas por Extremadura Avante siguiendo un esquema temporal como el que se describe a continuación:

Fase 1

Los interesados se inscriben en la acción promocional.

Fase 2

La entidad externa (jefe de compras o promotor del evento comercial) analiza los productos presentados por cada una de las empresas inscritas y determina cuáles son los más adecuados para la actividad. Para su elección se basará tanto en las características de los propios productos como en las de la competencia.

Fase 3

El jefe de compras / promotor del evento comercial comunica a Extremadura Avante, SAP cuáles son los productos que desea que formen parte de la actividad.

Fase 4

Extremadura Avante, SAP. comunica tanto a las empresas elegidas como a las no elegidas la decisión del jefe de compras / promotor correspondiente. A partir de ese momento, éste estará en contacto con las empresas elegidas solicitando productos, imágenes o aquello que se estime necesario para el correcto desarrollo de la acción.

Fase 5

Se desarrollará la acción comercial.

Fase 6

El comprador/promotor informará a Extremadura Avante, SAP sobre los resultados de la acción comercial y las perspectivas de éxito de los distintos productos a medio plazo en el mercado.

Fase 7

Extremadura Avante SAP solicitará la siguiente documentación a los participantes:

Cumplimentación del cuestionario de satisfacción en todos sus apartados y de forma completa y/u otros tipos de documentación solicitada.

5.8. COMPROMISOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

La empresa extremeña beneficiaría de las actividades comerciales, deberá suministrar la información o productos que correspondan en aras a una correcta realización de la acción comercial.

En el caso de las promociones en punto de venta, velará por la correcta presentación de los productos, con el objetivo último de fomentar el éxito de la promoción en general y de sus productos en particular.

A fin de llevar a cabo adecuadamente dicho programa, se requiere la realización de las siguientes acciones específicas:

A) PROMOCIONES PUNTOS DE VENTA NACIONALES

Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional y nacional. Estas actividades de promoción podrán materializarse de distintas maneras, como realización de elementos de Publicidad en el Punto de Venta (PLV) y medios de difusión de la promoción, así como degustaciones, con el fin de la efectiva difusión de la marca a nivel regional o nacional.

La información sobre las Promociones Punto de Venta se publicitará, entre otros, en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo los fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

Esta actividad estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 5.5.

A continuación, se enumeran las Promociones en Punto de Venta previstas anualmente, en función de los estudios realizados por los técnicos de Extremadura Avante, SAP:

PPV NACIONALES	FECHA	IMPORTE
PPV NATURASI	2º Semestre	3.000,00 €
PPV SUPERSANO	2º Semestre	14.000,00 €
PPV EL CORTE INGLÉS	1er Semestre	3.500,00 €
TOTAL		20.500,00€

B) ACCIONES DE DIFUSION

Se llevarán a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura y Artesanía de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños a nivel nacional. Las actividades de difusión de la marca englobarán acciones de 3 tipos:

 Eventos gastronómicos: La participación en eventos gastronómicos pretende contribuir a la difusión de las marcas promocionales Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura entre el público profesional especializado, ya sea a través de jornadas técnicas, showcookings, talleres, y otras actividades de naturaleza similar.

Estas actividades se llevarán a cabo en el marco de certámenes de relevancia, como Congresos Gastronómicos o ferias especializadas y pueden consistir en la contratación tanto de los citados servicios, como de los espacios correspondientes para su desarrollo. Dichos eventos podrán además consistir en acciones propias creadas ad hoc en el país de destino, con el objeto de difundir las marcas promocionales.

2. Campañas de difusión en medios: A través de esta herramienta se pretende fomentar el conocimiento de las marcas promocionales. Dicha difusión podrá llevarse a cabo a través de aquellos medios que se consideren oportunos, tales como medios de comunicación (digitales, prensa escrita, radio y televisión) o a través de aquellos medios que mediante determinadas actividades comerciales permitan la difusión de las marcas entre el público objetivo de las mismas. Dentro de las acciones de difusión, se realizarán además actividades que fomenten el reconocimiento de los Consejos Reguladores (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas) entre los consumidores.

3. Degustaciones: Con las degustaciones se pretende que los consumidores finales prueben los productos extremeños bajo las marcas Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura, apreciando la riqueza gastronómica de los mismos. Además, se trata de enseñar al público cómo deben aplicarse estos productos en la cocina, con el objeto de fomentar su consumo a larga plazo. Para la realización de dichas degustaciones, Extremadura Avante, SAP gestionará la contratación con un tercero.

Coste total previsto: Acciones de difusión de las marcas promocionales

64.500,00 euros

C) MATERIAL PROMOCIONAL: Se llevará a cabo la adquisición de productos de merchandising y distinto material promocional para su distribución en las diferentes actuaciones que se desarrollen en actividades de carácter regional o nacional, de manera que se refuerce la imagen de marca de los distintos sellos promocionales entre el público objetivo.

Coste total previsto: Material Promocional 43.500,00 euros

Coste anual total previsto del Programa nacional de Marcas Promocionales:

PROMOCIONES PUNTO DE VENTA	20.500,00 €
ACCIONES DE DIFUSIÓN	64.500,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL	43.500,00 €
TOTAL	128.500,00 €

6. PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION DEL SECTOR DE LA ARTESANIA Y SECTOR ECOLÓGICO Y NATURAL.

6.1. INTRODUCCIÓN

El programa de Apoyo a la Promoción del Sector de la Artesanía y Sector Ecológico y Natural, tiene como objetivo impulsar la promoción regional, nacional e internacional de estos sectores de manera específica en materia de comercialización, y así mejorar la competitividad de los mismos y beneficiar la economía extremeña con carácter general y a la imagen de Extremadura a nivel nacional e Internacional.

Para la consecución de este objetivo, se llevarán a cabo actuaciones de promoción relacionadas con la actividad de estos sectores, para ello se puede optar por la realización de los siguientes recursos de promoción exterior: la realización de ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales directas e inversas, encuentros empresariales, jornadas de oportunidades de mercados exteriores y visitas profesionales.

Concretamente se contemplan las siguientes actuaciones:

- Asistencia Feria Artesanía Farcama. Consiste en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura y las empresas de artesanía en esta feria para promocionar sus productos en la misma, y así beneficiar a la economía extremeña con carácter general y a la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.
- 2. Asistencia Feria Biocultura. Consiste en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura y las empresas de productos ecológicos y consumo responsable en esta feria para promocionar sus productos en la misma, y así beneficiar a la economía extremeña con carácter general y a la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

Esta actividad de promoción resulta muy beneficiosa para la promoción comercial extremeña, tanto nacional como internacional, destacando por:

- Generar oportunidades de comercialización e incremento de las ventas nacionale e internacionales.
- Contribuir a reforzar la imagen de la empresa y la región.
- Tomar el pulso al mercado y conocer las tendencias actuales y futuras.

Extremadura Avante S.A.P gestiona el alquiler del suelo directamente con la organización ferial y los servicios de diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand se realizan mediante contratación a terceros o con la misma organización ferial (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 p) y artículo 25 de la TRLCSP).

6.2. OBJETIVOS:

El objetivo principal consiste en promocionar los productos y servicios de las empresas e instituciones extremeñas a través de la participación agrupada en las ferias en calidad de co-expositor, y así beneficiar a la economía y la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

6.3. DESARROLLO DE LAS ACCIONES:

Mediante las actuaciones de asistencia a Ferias, Extremadura Avante S.A.P ofrece a las empresas un stand / espacio de exposición, para que puedan desarrollar su labor comercial y de promoción.

Se indican a continuación y de forma muy resumida, las principales gestiones realizadas por Extremadura Avante, S.A.P., con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de ferias:

- Antes de la feria: Contratación del espacio de exposición conjunto y de los servicios obligatorios marcados por la organización ferial, si procede (acometidas electricas, seguros, presencia en elementos promocionales, etc.), realización y coordinación del reparto, identificación y decoración de los stands individuales, interacción continuada con las empresas expositoras, la organización feriales y otros terceros proveedores (si procede), con el objetivo de maximizar la participación en la feria.
- Durante la feria: Desplazamiento al lugar de desarrollo de la feria, supervisión del montaje del stand y de la correcta ejecución de todos los servicios contratados; recepción, asesoramiento y acompañamiento a las empresas expositoras durante el desarrollo del evento, así como control de su correcta participación; recepción e información a los visitantes sobre Extremadura y el sector/es representado/s en la feria.
- Después de la feria: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en ocasión de la convocatoria (informes, fotos, etc., si procede).

6.4. BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las acciones incluidas en este programa de apoyo serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clusters, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, así como la universidad pública que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya actividad coincida con el/los sector/es objeto de las acciones específicas.

Las plazas de participación como co-expositores estarán limitadas a la cantidad de m² de suelo contratado. La contratación de los m² del suelo estará limitado por varios factores: disponibilidad de m² por parte de la organización ferial, histórico de metros contratados en años anteriores, previsión de empresas interesadas, presupuestos anuales, entre otros.

6.5. REQUISITOS:

Los beneficiarios de este programa de apoyo tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- Cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta se establecerán en cada una de las convocatorias.

6.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos y con el perfil marcado por la organización ferial para el evento en concreto, se clasificarán en un ranking ordenado por puntuación en base a los criterios indicados a continuación, hasta cubrir las plazas disponibles:

- a) Tamaño de la empresa, valorandose en base al número de trabajadores (microempresa, pequeña empresa o mediana empresa);
- b) Disposición por parte de la empresa de página web en inglés y/o en otros idiomas, valorandose en base la disponibilidad de la web y a los idiomas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación en cada una de las acciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

La aceptación final de las empresas co-expositoras, estará vinculada a la decisión por parte del organismo organizador (Instituciones feriales), independientemente de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante.

Extremadura Avante, S.A.P. podrá requerir aclaración o subsanación a través de la aportación de documentos, realización de entrevistas o visitas, con el objetivo de facilitar la valoración y acreditar el cumplimiento de los requisitos.

6.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería, se aprobarán las bases reguladoras del programa que se publicará en el DOE, en el que se detallarán las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las ayudas, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería, y los criterios de selección de los candidatos.

El procedimiento para la selección de empresas participantes en las ferias, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, y concretamente conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante, S.A.P., habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, para aquellas actuaciones que hayan sido objeto de convocatoria pública antes de la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de las ayudas en especie, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna publicidad en la web www.extremaduraavante.es.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la acción y descargar su solicitud a través de los formularios publicados on-line durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, y que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Los solicitantes con mayor puntuación, cuyo número dependerá de las plazas disponibles en cada acción específica, serán designados como beneficiarios

6.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 6.7.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web www.extremaduraavante.es, en el que se incluirán los objetivos de estas actuaciones, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actuaciones cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

6.9. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES:

Los beneficiarios deberán:

- 1. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- 2. Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en esta orden, en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- 4. No haber solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.
- 5. Las entidades beneficiarias deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridos en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

Coste Programa de Apoyo a la Promoción del Sector de la Artesanía y Sector Ecológico y Natural:

Feria de Artesanía Farcama: La dotación económica necesaria para el desarrollo de esta actuación es de 12.000,00 €.

Feria Biocultura: La dotación económica necesaria para el desarrollo de esta actuación es de 18.000,00 €.

En estas acciones, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en este certámen, como son: Alquiler de suelos, stand de exposición, inserción en catálogos, publicidad en medios de comunicación, gastos de viajes, servicios de consultoría y asesoramiento, paquetería y envíos, servicios de traduccion y todos aquellos gastos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

7. PLAN DE PREPARACION A LA EXPORTACION.

7.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Preparación a la Exportacion, es un nuevo Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP), para apoyar a las empresas extremeñas a prepararse antes de iniciar su proceso de internacionalización y ayudarle a definir sus primeros pasos.

Extremadura Avante dará apoyo a las empresas que nunca han exportado, pero que pueden desarrollar su potencial en mercados internacionales, mediante asesoramiento y apoyo para analizar sus posibilidades.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, para preparar a cada empresa participante a definir los pasos previos a su salida al mercado internacional, aumentando las posibilidades de éxito y facilitando dicho proceso.

Extremadura Avante SAP, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico individual para formar a las empresas participantes en la fase de análisis y selección de mercados y para que adquieran autonomía en la elaboración de documentos estratégicos en la fase previa a su salida internacional.

7.2. OBJETIVOS

Los objetivos de este plan son:

Ayudar a las empresas extremeñas a prepararse antes de su salida al exterior, analizando su situación individual en un contexto internacional.

Capacitar y profesionalizar las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, y ayudarle a definir sus primeros pasos.

7.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Cada empresa beneficiaria contará con los siguientes apoyos:

- 7.3.1. Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante, SAP.
- 7.3.2. Apoyo formativo: Basado fundamentalmente en la fase de análisis y selección de mercados como parte de su Planificación Estratégica Internacional, mediante 3 formaciones grupales de 12 horas (presencial y on-line) y 3 reuniones individuales de al menos 6 h.; a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP y de profesionales expertos en comercio exterior y Planificación estratégica internacional que Extremadura Avante, SAP contratará, en su caso, para este fin.

Esta formación se financiará con cargo a la trasferencia específica: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" por importe de 46.000,00 € imputandose anualmente esta cantidad mientras esté vigente el convenio y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2017.14.03.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020.

Como resultado de esta formación y asesoramiento técnico se elaborarán los siguientes documentos: un análisis interno de la empresa para analizar el potencial exportador y una preselección de mercados donde analizar los primeros pasos de la exportación de la empresa.

7.3.3. Apoyo económico (subvención): Se considerarán elegibles, gastos por un máximo de 1.500 euros por empresa, con la premisa de redundar positivamente en la preparación internacionalización del beneficiario y estar vinculados directamente con su labor comercial, promocional o de acceso a mercados internacionales.

Entre las posibles actuaciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: Viajes comerciales, visitas a ferias internacionales, elaboración de elementos de promoción internacional, traducciones, consultoría especializada o asesoría jurídica y actuaciones de naturaleza análoga, necesarias para que la empresa beneficiaria inicie su andadura internacional.

7.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en fase previa a la internacionalización, que no exporten, motivadas y con potencial y capacidad de internacionalización.

Anualmente, se tiene previsto que un máximo de 10 empresas participen en el programa.

7.5. REQUISITOS:

Las empresas interesadas en participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad económica en Extremadura
- Productor o comercializador con marca propia.
- No haber exportado en los últimos 3 años.

7.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración son los que se relacionan a continuación:

- a) Capacidad empresarial. Se valorarán los beneficios después de impuestos, n.º de trabajadores y herramientas de comunicación.
- b) Participación en Planes de Apoyo a la exportación en ediciones anteriores (Plan de Preparación a la Exportación, Pimex, Plan de Consolidación, Plan de Consorcios de Exportación o Conquista). Dando la mayor puntuación a las empresas que nunca hayan participado.
- c) Motivación por el comercio exterior. Se valorará la asistencia a eventos relacionados con la exportación.

En las Bases Reguladoras correspondientes se detallarán los criterios antes referidos, cuya aplicación dará como resultado un ranking de beneficiarios ordenados por puntuación. Se establece como criterio de desempate, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación al programa, tomando como referencia la fecha de registro de la solicitud.

Extremadura Avante, SAP podrá requerir aclaración o subsanación a través de la aportación de documentos, realización de entrevistas o visitas, con el objetivo de facilitar la valoración y acreditar el cumplimiento de los requisitos.

7.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (establecido en punto 7.3.3)

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería, se aprobaron las bases reguladoras del programa mediante publicación en el DOE del Decreto

212/2017 de 4 de Diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización, en el que se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las subvenciones, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería, y los criterios de selección de los participantes, que se realizará con base en los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento para la selección de las empresas y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante, SAP su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información del programa y descargar la solicitud a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud se verificará el cumplimiento de los requisitos, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan y que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Serán las 10 empresas con mayor puntuación, las designadas como beneficiarios provisionales y a las que se les pedirá que aporten determinada documentación para confirmar dicha plaza.

Extremadura Avante, SAP, como complemento al apoyo técnico y formativo, concederá subvenciones, siempre que cumpla con las condiciones de participación, hasta un máximo de 1.500 euros por empresa. Según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimis la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

7.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las subvenciones concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

7.9. COMPROMISOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Las empresas participantes deberán cumplir con los planes de trabajo, participando en las actuaciones formativas grupales e individuales, elaborando los documentos técnicos y llevando a cabo el resto de actuaciones previstas en la correspondiente convocatoria.

7.10. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa se corresponde con la subvención destinada a las empresas beneficiarias de este plan y que, anualmente, asciende a 15.000 euros.

8. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE, SAP cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

1 Técnico planes de ayuda a la exportación (1.652 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

Los medio humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la transferencia, entre otras, serán:

 Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las empresas extremeñas a nivel internacional y fomentar las sinergias entre ellas.

- Poner en marcha jornadas de formación y sensibilización que estimulen y dinamicen al tejido empresarial extremeño de cara a provocar un cambio en su gestión comercial y orientarla al exterior.
- Asesoramiento y contacto con las empresas extremeñas repartidas por la geografía extremeña.
- Controlar las diferentes actuaciones realizadas para ofrecer un servicio más eficaz y eficiente.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor dirigidos a los participantes del programa Formativo.

El coste previsto anual para los Medios Técnicos y Humanos es de 31.500,00 euros.

Tres. Indicadores

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
N.º de empresas participantes en el Plan de Internacionalización de la empresa extremeña	30	30	30	30
N.º de empresas participantes en el Plan de Consolidación en Mercados Exteriores	30	30	30	30
N.º de Cursos teórico-prácticos Aula de Comercio	2	2	2	2
N.º de participantes en la fase práctica Aula de Comercio	20	20	20	20
N.º de empresas participantes en el Programa de Consorcios	27	27	27	27
N.º de Promociones en Punto de Venta	3	3	3	3
N.º de empresas participantes en PPV	30	30	30	30

N.º de acciones de difusión de las marcas promocionales	12	12	12	12
N.º de D.O.P. e I.G.P. participantes en el Plan Específico	12	12	12	12
N.º de Actuaciones apoyo Sector Artesanía y Sector Ecológico y Natural.	2	2	2	2
N.º de empresas participantes en el Plan de Prepración a la Exportacion.	0	10	10	10

Cuatro. Presupuesto

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actuaciones es el siguiente:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
2. PLAN DE CONSOLIDACIÓN MERCADOS EXTERIORES	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €
3. PLAN AULA DE COMERCIO	24.000,00€	21.000,00€	21.000,00€	21.000,00 €
4. PROGRAMA DE CONSORCIOS	56.000,00 €	56.000,00 €	56.000,00 €	56.000,00 €
5. PROGRAMA NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	140.500,00 €	128.500,00 €	128.500,00 €	128.500,00 €
6. PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION DEL SECTOR DE LA ARTESANIA Y SECTOR ECOLÓGICO Y NATURAL.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

7. PLAN DE PREPARACIÓN A LA EXPORTACIÓN.		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
8. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €
TOTAL	477.000,00 €	477.000,00 €	477.000,00 €	477.000,00 €

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

• • •